

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 15-14

Fecha: Miércoles 18 de junio de 2014
Lugar: Salón del Consejo Académico
Hora: 7:30 a.m – 12:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
ANGELA MARÍA FRANCO CALDERÓN – Vicerrectora de Investigaciones
GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades
JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN – Facultad de Ciencias de la Administración
MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
INGRID GÓMEZ BARRIOS – Instituto de Psicología
HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
ALBERTO BOHORQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias
ARGEMIRO COLLAZOS PINO - Facultad de Ingeniería
HERNANDO URRIAGO BENÍTEZ - Facultad de Humanidades

No asistió:

JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

Se excusó:

CARLOS ALBERTO VELASCO BENÍTEZ – Delegado por el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud (el profesor debía asistir a la reunión del Consejo de Facultad)

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de las actas: 009 del 09 de abril, 11 del 30 de abril y 14 del 04 de junio de 2014
2. Informes del Vicerrector Académico
3. Lectura de correspondencia
4. Se continúa con la revisión y discusión del proyecto de modificación a la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior
5. Libros para aval del CIARP
6. Estudio de casos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de las actas: 009 del 09 de abril, 11 del 30 de abril y 14 del 04 de junio de 2014

Se aprueban las actas.

2. Informes del Vicerrector Académico

2.1 El Vicerrector Académico informa que el próximo 27 de junio se publicará el listado de los docentes que se vincularan a la Universidad por concurso de méritos, en esa medida se solicita evaluar la posibilidad de realizar en la segunda semana de julio o primera reunión de agosto (20 de agosto) la respectiva inclusión en el escalafón para estos docentes. Desde la secretaría del CIARP se remitirá a cada Comité de Credenciales de Facultad e Instituto Académico, el nombre de los docentes seleccionados para las diferentes Facultades.

Los diferentes miembros del CIARP consideran que debido al periodo de vacaciones no será factible el estudio y análisis de las inclusiones de los docentes nuevos, por lo que se propone y acuerda realizar las inclusiones con el puntaje mínimo mientras se realizan las asignaciones de puntaje correspondiente.

2.2 Se informa que para el reporte de bonificaciones de productividad académica a pagar el 30 de junio de 2014, se incorporó la modificación solicitada por el profesor Argemiro Collazos la cual era de modificar 108 puntos por direcciones de tesis de Maestría para la profesora **Martha Constanza Daza de la Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente**. Estas **bonificaciones** fueron asignadas erróneamente por el Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería cuando correspondían a otro profesor.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se da lectura a la comunicación del profesor Braulio Insuasty del Departamento de Química quien expone los argumentos por los cuales él considera que el libro: "Problemas de experimentos de resonancia magnética nuclear (RMN) mono y bidimensional más usados en la elucidación estructural de compuestos orgánicos"; es un libro de investigación.

R/ Si bien el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias considera que este libro no corresponde en la clasificación de investigación en los términos que establece el Decreto 1279, el CIARP acuerda enviar esta publicación a evaluación por pares evaluadores de Colciencias, y que sea en esta instancia donde se defina si la misma cumple o no con los requisitos que establece el Decreto para considerar una publicación como libro en cualquiera de sus clasificaciones.

3.2 Se da lectura a la comunicación enviada por el profesor Francisco Ramírez, Director del Programa Editorial sobre el concepto solicitado por el CIARP en relación con los criterios editoriales que la CEPAL aplicó para la publicación: "Manual de Prospectiva y Decisión Estratégica: Bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe", de autoría del profesor Javier Medina de la Facultad de Ciencias de la Administración.

En su concepto, el profesor Ramírez expresa que la Sección 17-División de Documentos y Publicaciones se encarga de los procesos editoriales de la CEPAL de acuerdo a las políticas de la misma entidad, pero estas son aprobadas por la Junta de Publicaciones de Naciones Unidas, criterios descritos en las páginas web de la ONU. Todos los diferentes documentos (anuarios, informes de consulta e investigación, manuales,

libros) que la CEPAL produce, son estudiados por comités o comisiones y presentados al Comité de Publicaciones de Naciones Unidas para su respectiva aprobación.

El profesor Ramírez describe las páginas web en donde se puede encontrar los criterios editoriales aplicados para las diferentes publicaciones.

Al respecto el CIARP expresa que frente a las reiteradas consultas sobre esta publicación, el CIARP aclara que este Comité no está cuestionando la calidad de la publicación, pues la misma cumple con todos los requisitos de libro, excepto el requisito de publicación por una editorial de reconocido prestigio, tal como lo establece el Decreto 1279, pues la CEPAL como organismo internacional, su razón de ser no es la de una editorial, y es así como en épocas anteriores este Comité no ha considerado publicaciones de esta organización y de organizaciones similares.

De acuerdo con los argumentos expuestos por el profesor Ramírez se considera que a pesar de que la CEPAL dentro de su estructura organizativa no tiene un Programa Editorial como tal, sus publicaciones son evaluadas con rigurosidad, por un Comité especializado en los temas de Política Económica, y que el libro en cuestión, tuvo un proceso serio para su respectiva publicación.

Algunos miembros del CIARP opinan que al aceptar esta publicación, sin tener suficiente claridad del cumplimiento de la condición de editorial de reconocido prestigio en los términos que lo establece el Decreto 1279 en su artículo 24, numeral 3) literal c.8, se entraría en una contradicción con las decisiones tomadas por este Comité de no reconocer publicaciones, tanto de la CEPAL como de otros organismos nacionales e internacionales, por no cumplir con dicho requisito.

El profesor Jorge Enrique Arias comparte la preocupación de algunos miembros del CIARP, pero llama la atención para que se entienda que es muy difícil para quien legisla, prever especificidades para todos los casos. Es así como, Colciencias ha entendido que puede ir más allá de la norma reconociendo publicaciones de organismos que no son propiamente editoriales, como es el caso del Instituto Alexander von Humboldt, reconocido como editorial de reconocido prestigio mediante Resolución No.000784 del 31 de mayo de 2013 de Colciencias.

En vista de que con el concepto del Programa Editorial no hay consenso para considerar o no la condición de editorial de reconocido prestigio de la CEPAL, el CIARP propone que se conforme una comisión integrada por los profesores Jorge Enrique Arias, Inés María Ulloa y Francisco Ramírez, Director del Programa Editorial para que se revise este caso y de allí surja una política para la consideración o no de estas organizaciones como editoriales para efectos de reconocimiento de puntos. Como elemento de discusión se solicitará a la comisión, revisar el documento base elaborado en el año 2008 por la Universidad Nacional en donde se propuso la categorización de editoriales, igualmente revisar los criterios o reglamentaciones vigentes con otras Universidades, y los lineamientos definidos por el Grupo de Seguimiento sobre el tema. Esta comisión se encargará de revisar el tema de publicaciones de organismos internacionales, nacionales y de editoriales que no contempla Colciencias.

4. Se continúa con la revisión y discusión del proyecto de modificación a la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior.

En esta sesión se retoma la revisión y discusión de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S.

El profesor Héctor Manuel González Cabrera, Representante de la Facultad de Artes Integradas expresa que para el ascenso a las categorías de Profesor Asociado el requisito de diez (10) puntos de investigación fijado en la norma interna de la Universidad del Valle es una talanquera, especialmente para el área de las artes, que no está prevista en el Decreto 1279, que dispone que para el ascenso a las categorías de profesor Asociado y Titular, la Universidad deberá regirse conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30 de 1992: “el profesor deberá haber elaborado y sustentado ante homólogos de otras instituciones, un trabajo que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades”.

La profesora Inés María expresa que se revisen los lineamientos de otras Universidades.

Tanto el profesor González como la profesora Inés María Ulloa proponen quitar el desglose para el ascenso a las categorías de Asociado y Titular.

El profesor González propone como fórmula alternativa de la norma interna, si se quisiera mantener el desglose, que al ítem: "diez (10) puntos deben corresponder a investigación, se agregue: “o creación artística”

Tanto el profesor González como la profesora Inés María Ulloa proponer quitar el desglose para el ascenso a las categorías de Asociado y Titular.

El Vicerrector Académico expresa que este Comité deberá analizar también la propuesta sobre sí, el concepto del par evaluador en el evento de sustentación para cambio de categoría, deberá ser determinante para el ascenso o no del docente. Igualmente recuerda que la solicitud inicial, en la modificación de la Resolución No. 089, era la eliminación de los puntos individuales por productividad académica, por considerar que era un limitante importante para el tema de cambio de categoría.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: ***La acrobacia, un recurso para la formación corporal del artista escénico***, Programa Editorial Universidad del Valle, Mayo de 2014, ISBN: 978-958-756-104-1, del profesor Armando Collazos Vidal.

R/ El CIARP, luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- Libro: ***Pueblos, El Cairo***, Editorial LetrArte Editores, noviembre 2011, ISBN: 978-958-99682-7-7, del profesor Ricardo Hincapié Aristizábal y Antonio Castañeda. La Comisión revisa el libro y aprueba que se lleve al CIARP y continúe su trámite para registro de aval ante el CIARP.

R/ El CIARP avala esta publicación para que se envíe a evaluar para puntos bonificables.

5.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: Análisis sectorial y competitividad. Autor: **Betancourt Guerrero, Benjamín**. ISBN: 978-958-648-730-6. Editorial: Ecoe Ediciones y Universidad del Valle. Publicado: 2011-04-15. Se verifica que cumple

con todos los requisitos como libro, sin embargo, el Comité recomienda consultar sobre la coedición de la Editorial ECOE con la Universidad del Valle

- Libro: Caracterización del sector de las Mipymes de Sevilla y Caicedonia. ISBN: 978-958-765-022-8. Autor: **Betancourt Guerrero, Benjamín**; Gómez, Uvencer Alexander. Editorial: Universidad Del Valle. Publicado: 2012-09-19.

R/ Para las dos publicaciones anteriores, el CIARP, luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

5.3 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: Inserción laboral de jóvenes profesionales. El caso de los psicólogos bonaventurianos. ISBN-978-958-8785-09-7, Editorial Bonaventuriana, Universidad de San Buenaventura, Cali 2013, 188p. de autoría de la profesora **Rosa Emilia Bermúdez Rico**. Se adjunta resolución N° 001566/2013 COLCIENCIAS y resultado Registro Editoriales Nacionales 2013-II.

R/ El CIARP, luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que se envíe a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

6. Estudio de casos

6.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

6.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

6.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Rafael Ríos Beltrán**, del Área de Educación en Ciencias Sociales y Humanas, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente CIARP
-----------	---	---